

Decreto N° 767, que autoriza la impresión de sellos para documentos.
(G. O. N° 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 767

VISTA la Ley N° 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

- 600,000 (SEISCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 500,001 al 1,100,000, color verde claro.
- 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$2.00, numerados del 3,500,001 al 3,700,000, color sepia.
- 100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 700,001 al 800,000, color verde oscuro.
- 50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$10.00, numerado del 325,001 al 375,000, color anaranjado.
- 50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$20.00, numerados del 370,001 al 420,000, color sepia.

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

Art. 2.—Para fines de control de los certificados de declaración de nacimientos, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 103 y 111 de la Ley N° 659, del 17 de julio de 1944, se autoriza una emisión de 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.06-1/4, color verde, numerados del 1,500,001 al 1,700,000.

Estos sellos tendrán la forma de un rectángulo y las siguientes medidas: 40 milímetros de largo por 30 milímetros de ancho, en color verde con el siguiente diseño: en la parte superior, al centro, la inscripción "República Dominicana-Rentas Internas", en el medio del sello el Escudo Nacional, dentro

de un círculo; en los dos ángulos superiores RD\$0.06-1/4 centavos.

Art. 3.—Se autoriza la siguiente impresión de los sellos de Rentas Internas, especializados para fines de Salud Pública.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, para Certificados de Salud, numerados del 300,001 al 500,000.

Art. 4.—Los sellos de RD\$1.00 para Certificados de Salud se harán en tamaño de 28 milímetros de alto por 38 milímetros de largo y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional, en la parte superior del sello se leerá con letras grandes “República Dominicana” y debajo de estas palabras con letras más pequeñas Ley N° 4745 del 9 de agosto de 1957; Ingreso Especializado para fines de “Salud Pública”; en la parte inferior del sello se leerá Rentas Internas. En el lado izquierdo del Escudo y dentro de un círculo llevará la figura de un médico realizando la fluoroscopia y debajo de este círculo las palabras “Salus Populi”. En el lado derecho del Escudo y dentro de un círculo llevará la figura de un caduceo y debajo de esta figura las palabras “Suprema Lex”; en los ángulos superiores derecho e izquierdo llevará el signo de pesos y el valor facial en número, y en los ángulos inferiores derecho e izquierdo escrito en letras llevará las palabras “Un peso Oso”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 93° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 768, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Los Llanos a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 768

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del